



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022 00577

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- Agregar a los autos la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dando cuenta de la inscripción de la demanda.
- Tener notificada a la demandada CLAUDIA YANETH PUERTO FLOREZ de manera persona, conforme a las previsiones de la Ley 2213 de 2013, conforme al acuse de recibo adosado, remitido al correo electrónico cyanneth@yahoo.com, quien dentro del término de traslado guardó silencio.
- Tener por vinculado al proceso, al acreedor hipotecario SERGIO ALFONSO GUTIERREZ AGUILAR, quien se pronunció frente a la demanda. Tenga en cuenta que no es parte del proceso, sino un tercero a quien la ley ordena citar para que haga las manifestaciones que considere frente a su garantía real.
- Reconocer al abogado JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA como apoderado del acreedor hipotecario SERGIO ALFONSO GUTIERREZ AGUILAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>74</u> Hoy <u>07-12-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--